



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00629 -00
DEMANDANTE:	CARLOS MARIO GARCÍA ORTEGA
DEMANDADO:	DISTRIBUIDORA SUPERBUÑUELOS S.A.S.
ASUNTO:	SE PRONUNCIA, ORDENA NOTIFICAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

En memorial que antecede la parte demandante allegó constancia de haber enviado el aviso a la parte demandada, y el correspondiente recibido, no obstante, se observa que durante el lapso que tenía para comparecer al despacho, fue interrumpido por la suspensión de términos decretada desde el 16 de marzo de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura a raíz de la pandemia del covid-19 y la emergencia sanitaria que enfrentaba el país.

Por lo anterior, y conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 se ordena por secretaría hacer la notificación personal de la demanda a la parte demandada, al correo electrónico que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación, esto es, super-bunuelo@une.net.co bellowaudi@une.net.co en consonancia con lo establecido en la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0c6f0456089ce8b8e1a395df8d0a85b9875dcdaf2479e6d41498ebd4a366bb**
Documento generado en 01/03/2022 12:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>